

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 24 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”;*

Que, mediante Resolución No. **302 ACSR-2018**, de Santa Rosa, a 17 de septiembre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego del proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-GADMSR-002-2018, para el SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL LLENADO DE GEÓBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-GADMSR-002-2018, a la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD. Municipal de Santa Rosa, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 310, de fecha Santa Rosa, 11 de septiembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para el SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL LLENADO DE GEÓBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 18,331.25 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES, con la Partida No. 361.73.02.03; por el valor de \$ 20,531.00 incluido IVA;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2018, se publico en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso de contratación de Menor Cuantía de Servicios No. **MCS-GADMSR-002-2018**, para el **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL LLENADO DE GEÓBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, en el que se determinaron los términos referencia que deben cumplir las ofertas;

Que, hasta las 15:00 horas del día 21 de septiembre del año 2018, fecha límite para la entrega de la propuesta por parte de los oferentes a través del portal compras públicas, en el cual se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, una oferta presentada por el siguiente oferente: Sr. Zapata Cardona Ramon Segundo, presentada a las 11H50 de 21 de septiembre de 2018;

Que, se procedió a realizar la Apertura de sobres a las 16H00, con fecha 21 de septiembre del año 2018, procediéndose a constatar que la oferta presentada por el Sr. Zapata Cardona Ramon Segundo, la misma que contiene una carpeta con un total de 54 hojas;

Que, mediante informe de calificación y evaluación de la oferta técnica, de fecha Santa Rosa, 24 de septiembre de 2018, elaborado por la Ing. Civ. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD Municipal de Santa Rosa, delegada del proceso de Menor Cuantía de Servicios, quien luego de revisar los requisitos mínimos y la integridad de la oferta presentada, determina Recomendar al Alcalde, se proceda a la Calificación y Adjudicación de conformidad con el Art. 58 del RGLOSNC, Art 325 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública N° RE-SERCOP-2016-00072, y de acuerdo con el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, al señor Zapata Cardona Ramon Segundo, con RUC N° 0701397879001; en ejercicio de la facultad Constitucional y legal.

RESUELVE:


PRIMERO.- Adjudicar al oferente el señor Zapata Cardona Ramon Segundo, con RUC N° 0701397879001; dentro del proceso Menor Cuantía de Servicios N° MCS-GADMSR-002-2018, para el **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL LLENADO DE GEOBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por cumplir con todos lo solicitado en el pliego y oferta económica, al amparo de lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 18,050.00 dieciocho mil cincuenta con 00/100 Dólares Americanos, más IVA; plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Edgar Eduardo Ramón Barriga, Analista de Ordenamiento Territorial 2, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL LLENADO DE GEOBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 24 de septiembre de 2018, a las 17H30: Notifiqué al Administrador del Contrato del presente procedimiento de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADMSR-002-2018, mediante Resolución Nro. 311 ACSR-2018, al Ing. Edgar Eduardo Ramón Barriga, Analista de Ordenamiento Territorial 2 del GAD. Municipal de Santa Rosa, en su oficina Administrativa.

Santa Rosa, 24 de septiembre de 2018.- Las 17H30.

Ing. Edgar Eduardo Ramón Barriga
ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González.
SECRETARIO GENERAL